



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 053 -2011-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 09 MAR. 2011

VISTO

El Oficio N° 259-2011-GR-CAJ-GRDS, de fecha 01 de Marzo 2011, y proveído de la Dirección Regional de Administración, con fecha 01 de Marzo del 2011 inscrito en él;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente Designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos ó a restricciones justificadas;

Que, mediante documento del visto, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, comunica a la Dirección Regional de Administración, que se esta dando inicio a la ejecución de actividades de carnaval del Proyecto " **Promoción Artístico-Cultural en la Región Cajamarca**" por lo que se solicita el otorgamiento de un anticipo bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, por el importe de **DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00 /100 (S/.12,795.00)**, nuevos soles, que servirá para cubrir gastos la específica del gasto **2.6.7.1.6.2 por S/.2,335.00** y la específica **2.6.7.1.6.3 por S/.10,460.00** girándose a nombre de de la **Mg. ANGELICA MARIA ARRIOLA MIRANDA**, directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, importe que se atenderá con el Proyecto **PROMOCION ARTISTICO-CULTURAL EN LA REGION CAJAMARCA** según solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal N° 124-125 de Febrero -Marzo 2011 pliego 445. Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001. Sede Cajamarca, meta 135 Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido encargo, el responsable deberá informar sobre los actos administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes rendiciones de cuentas por parte de la Entidad encargada, con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de encargos recibidos, así como, los lineamientos en materia Presupuestal y de Tesorería, como también, los lineamientos que la Dirección Regional de Administración emita para tal fin;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 053 -2011-GR-CAJ/DRA

Estando a lo solicitado, lo dispuesto, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, por el importe de **DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON /100 NUEVOS SOLES (S/12,795.00)**, que debe girarse a nombre de la Mg **ANGELICA MARIA ARRIOLA MIRANDA**, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cajamarca, con la finalidad de cubrir gastos en las específica del gasto 2.6.7.1.6.2 por S/2,335.00 y la específica 2.6.7.1.6.3 por S/10,460.00, actividades descritas en el documento del visto, anticipo que será atendido con cargo al proyecto Promoción Artístico-Cultural en la Región Cajamarca según solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal N° 124-1251- de Febrero -Marzo 2011 pliego 445. Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001. Sede Cajamarca, meta 135 Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: **CONCEDER**, a la Mg **ANGELICA MARIA ARRIOLA MIRANDA**, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cajamarca, tres (03) días hábiles, contados a partir de la recepción de los fondos correspondientes, para la presentación de su Rendición de gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011. estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

Lic. Adm. **Edyber Eñ Flores Calle**
DIRECTOR REGIONAL